

Las reglas de operación de este programa social pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 252, tomo II, vigésima época, publicada el 31 de enero de 2018, en la siguiente dirección electrónica: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetaz/32cc789712605c7328d5840de8066d27.pdf o en la página oficial de la Delegación Tlalpan: <http://www.tlalpan.gob.mx>.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018”, publicadas el 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS PRODUCTIVOS TLALPAN 2018”

BASES

I. OBJETIVO

El programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018” tiene como objetivo mejorar el empleo en Tlalpan, a través del fomento y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas establecidas en la demarcación.

A través de la entrega de apoyo económico y capacitación para impulsar 400 proyectos productivos, se busca beneficiar a un estimado de 2,000 personas que formen o pertenezcan a sociedades cooperativas, micro o pequeñas empresas en Tlalpan, generando o fortaleciendo 2,000 empleos.

Concepto		Cantidad (máx.)	Monto unitario
Proyectos Productivos		400	\$5,000.00 a \$50,000.00
Proyectos Productivos Específicos	Ecotecnologías	10	\$10,000.00 a \$200,000.00
	Proyectos ecoturísticos	10	\$10,000.00 a \$200,000.00
	Proyecto de comercialización	1	\$100,000.00 (máx.)
Escuela de Economía Solidaria	Proyectos de capacitación	6	\$480,000.00 (en conjunto)
Unidad Técnico Operativa	Coordinador operativo	1	\$123,200.00
	Subcoordinador operativo	1	\$104,500.00
	Supervisores de campo	4	\$80,300.00

II. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

• \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.)

2.2. Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria

a) Proyectos Productivos

• **Hasta 400 proyectos productivos:** \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada proyecto. El apoyo económico que no exceda de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) se entregará en una sola ministración y para proyectos de monto superior a éste, se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de selección y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

b) Proyectos Productivos Específicos

Ecotecnologías

• **Hasta 10 proyectos:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, que se entregarán en una o dos ministraciones a partir de la aprobación del proyecto. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

Ecoturismo

• **Hasta 10 proyectos:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, que se entregarán en una o dos ministraciones a partir de la aprobación del proyecto. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

Comercialización

• **1 proyecto:** \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones la primera en el mes inmediato posterior a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

c) Escuela de Economía Solidaria

• **Hasta seis proyectos de capacitación:** \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en conjunto, que, independientemente del monto individual que le sea asignado a cada uno, se entregarán en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% de la primera.

d) Unidad Técnico Operativa

• **1 Coordinador Operativo:** \$123,200.00 (ciento veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• **1 Subcoordinador Operativo:** \$104,500.00 (ciento cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• **4 Supervisores de Campo:** \$80,300.00 (ochenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,300.00 (Siete mil trescientos ochenta 00/100 M.N.), cada una, de febrero a diciembre de 2018.

III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

III.1. Requisitos de Acceso

3.1. Requisitos

Las personas físicas o morales en participar en este programa social en un proyecto productivo o en un proyecto productivo específico, así como en la Escuela de Economía Solidaria o en la instrumentación del programa formando parte de la Unidad Técnica Operativa, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

a) Proyectos productivos

Podrán participar personas que conformen micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Tener su domicilio y desarrollar su actividad productiva en Tlalpan.
- Estar legalmente constituidas, en caso de sociedades cooperativas.

- Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia, así como la representación, en caso de sociedades cooperativas.

- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

- **Presentar un proyecto productivo que cuente con las siguientes características:**

- Corresponda a actividades sustentables y factibles, con trascendencia social y comunitaria en Tlalpan; de bajo impacto, es decir, que no provoquen congestionamientos en la vía pública; que no utilicen materiales peligrosos, ni desechen sustancias tóxicas.

- Contribuya a la consolidación, desarrollo de empleos, principalmente para mujeres.

- Cumpla con la normatividad establecida en materia ambiental.

- Se presente en el formato que proporcione la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística o la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa, o la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, en el que se deberán asentar y describir los siguientes elementos:

- Descripción del Negocio
- Nicho del Mercado
- Productos y/o Servicios
- Valor Agregado
- Inversión
- Destino de los Recursos (podrá incluirse financiamiento de equipo, herramientas, maquinaria y hasta un 10% en materia prima).
- Recursos No Financieros
- Utilidades
- Estrategia de comercialización
- Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)
- Beneficio a la Comunidad

- Acreditar los cursos y talleres de capacitación empresariales programados por la Delegación Tlalpan.

Personas beneficiarias del programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” o “Apoyos Productivos Tlalpan 2017”, sólo podrán participar con proyectos dirigidos a realizar una actividad comercial y de transformación vinculada con el sector agropecuario o la implementación de ecotecnologías, que requieren apoyo adicional para concluir el proyecto productivo, así como haber realizado la comprobación total del buen uso del apoyo económico proporcionado, en tiempo y forma.

Personas beneficiarias en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores deberán haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los informes de rendición de cuentas.

2. Proyectos Productivos Específicos

Ecotecnologías y Ecoturismo

Podrán participar personas que conformen micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas interesadas en desarrollar proyectos productivos basados en el reciclaje de materiales, cuyo producto final sea un bien de uso comercial, o bien, de generación alternativa de energía solar, armar y colocar calentadores solares o captación de agua pluvial, entre otras ecotecnologías, conformadas en su mayoría por mujeres.

Igualmente, podrán participar las micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas interesadas en desarrollar proyectos de ecoturismo en Tlalpan.

Este tipo de proyectos productivos se podrá llevar a cabo en conjunto con el programa social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia, así como la representación, en caso de sociedades cooperativas.

- Tener domicilio y desarrollar su actividad productiva en Tlalpan.
- No desempeñar, ninguno de los participantes, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Presentar un proyecto productivo relativo a ecotecnologías o ecoturismo con las mismas características que el proyecto productivo a que se refiere el inciso a) de este apartado. En este caso el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.

Personas beneficiarias en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores deberán haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los informes de rendición de cuentas.

Comercialización

Podrán participar personas que conformen micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas interesadas en la generación de mercados solidarios y su equipamiento, y adecuación de espacios y locales.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia, así como la representación, en caso de sociedades cooperativas.
- Tener domicilio y desarrollar su actividad productiva en Tlalpan.
- No desempeñar, ninguno de los participantes, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener experiencia mínima de dos años de experiencia en comercialización y en instrumentación de redes que fortalezcan la venta de productos y/o servicios.
- Presentar un proyecto enfocado en el acopio y distribución de productos elaborados, principalmente, en Tlalpan, o bien, provenientes de sociedades cooperativas de otros estados y/o elaborados por micro productores, con las mismas características que el proyecto productivo a que se refiere el punto se refiere el inciso a) de este apartado. En este caso el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.

Personas beneficiarias en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores deberán haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los informes de rendición de cuentas.

c) Escuela de Economía Solidaria

Podrán participar las sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones académicas interesadas en la capacitación de micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas, mediante la impartición de talleres, cursos y asesorías en desarrollo empresarial, oficios y educación ambiental; creación y aprovechamiento de tecnologías de la información que fomenten la comercialización de productos y servicios.

Las ministraciones y los montos de cada una dependerán de la naturaleza de los proyectos o actividades económicas a desarrollar y serán aprobadas por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida y, tener vigentes sus órganos de representación y vigilancia o administración y vigilancia, en caso de cooperativas.
- Tener experiencia mínima de dos años en capacitación de emprendedores, micro y pequeñas empresas, capacitación de adultos o capacitación en los temas contemplados –contabilidad, administración, fiscal, mercadotecnia, encadenamientos, comercialización y diseño de marca, así como en oficios.
- Contar con equipo, materiales didácticos e infraestructura necesaria para impartir la capacitación.
- Compromiso a realizar las actividades específicas que la Delegación Tlalpan le requiera.

- Haber entregado los informes de rendición de cuentas, en caso de que haya participado en programas sociales o actividades institucionales instrumentados por la Delegación en ejercicios anteriores.

d) Unidad Técnica Operativa

Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- Contar con disponibilidad de horario y de trabajo de campo.
- No desempeñar, ninguno de los participantes, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

Además, de acuerdo con la función que realizará deberá:

- Persona Coordinadora Operativa
 - Acreditar estudios de Licenciatura, con título.
 - Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad
- Persona Subcoordinadora Operativa
 - Acreditar estudios de Licenciatura, con o sin título.
 - Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la evaluación técnica y financiera de proyectos; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.
- Persona Supervisora de Campo
 - Acreditar mínimamente estudios de nivel secundaria concluidos.
 - Tener disponibilidad para trabajo en campo, facilidad para trabajo en equipo y, de preferencia, saber conducir vehículo.

3.2. Documentos

Deberán presentarse en copia simple y original, para cotejo, los siguientes documentos:

a) Proyectos productivos

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona micro o pequeña empresaria, o la persona representante legal de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona micro o pequeña empresaria, o de la persona representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.
- Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, en su caso.
- Solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.
- Documento que acredite la representación legal de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, en su caso.
- Comprobante de domicilio de la persona micro o pequeña empresaria en Tlalpan o de la persona representante legal de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

- Comprobante de domicilio en Tlalpan donde la persona micro o pequeña empresaria, o sociedad cooperativa desarrolla la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona micro o pequeña empresaria o de la representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona micro o pequeña empresaria o de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.*
- Título o cédula profesional de la persona micro o pequeña empresaria o responsable, en caso de sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, cuando la actividad a desarrollar lo requiera.
- Proyecto productivo de acuerdo con las características requeridas en estas reglas.
- Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, materia prima y/o mercancía incluida en el proyecto productivo, en su caso.
- Cuatro fotografías del local o espacio donde desarrolle la actividad económica (dos de interiores y dos de exteriores).
- Constancia de asistencia al curso de formulación de proyectos productivos.
- Carta compromiso de cumplimiento del proyecto productivo en los términos en que fue seleccionado.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña, o ninguno de los participantes desempeña, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Carta de Comprobación de los Recursos del programa social “Apoyos Productivos 2016” o “Apoyos Productivos 2017”, en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

* En caso de no contar con RFC, la Unidad Técnico Operativa coadyuvará a su trámite durante la duración del proyecto.

b) Proyectos Productivos específicos

Ecotecnologías y ecoturismo

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona micro o pequeña empresaria, o la persona representante legal de la sociedad cooperativa.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona micro o pequeña empresaria, o de la persona representante legal de la sociedad cooperativa (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, en su caso.
- Solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.
- Documento que acredite la representación legal de la sociedad cooperativa, en su caso.
- Comprobante de domicilio de la persona micro o pequeña empresaria en Tlalpan o de la persona representante legal y del lugar donde desarrolla la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Comprobante de domicilio de la sociedad cooperativa o del lugar en el que se desarrollará la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) en Tlalpan.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona micro o pequeña empresaria o de la representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona micro o pequeña empresaria o de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.*
- Presentar el proyecto productivo relativo a ecotecnologías o ecoturismo con las mismas características requeridas para el proyecto productivo en el inciso a) de Requisitos. En este caso el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.

- Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, materia prima y/o mercancía incluido en el proyecto productivo, en su caso.
 - Cuatro fotografías del local o espacio donde desarrolle la actividad económica (dos de interiores y dos de exteriores).
 - Constancia de asistencia a curso de formulación de proyectos productivos.
 - Carta compromiso de cumplimiento del proyecto productivo en los términos en que fue seleccionado.
 - Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña, o ninguno de los participantes desempeña, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
 - Carta de Comprobación de los Recursos del programa social “Apoyos Productivos 2016” o “Apoyos Productivos 2017”, en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.
- * En caso de no contar con RFC, la Unidad Técnico Operativa coadyuvará a su tramitación durante la duración del proyecto.

Comercialización

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona micro o pequeña empresaria, o la persona representante legal de la sociedad cooperativa.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona micro o pequeña empresaria, o de la persona representante legal de la sociedad cooperativa (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, en su caso.
- Solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.
- Documento que acredite la representación legal de la sociedad cooperativa, en su caso.
- Comprobante de domicilio de la persona micro o pequeña empresaria en Tlalpan o de la persona representante legal y del lugar donde desarrolla la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona micro o pequeña empresaria o de la representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona micro o pequeña empresaria o de la sociedad cooperativa.*
- Currículum Vitae de la micro o pequeña empresa o de la sociedad cooperativa, que manifieste experiencia mínima de dos años en comercialización e instrumentación de redes que fortalezcan la venta de productos y/o servicios, anexando documentación comprobatoria correspondiente.
- Proyecto productivo enfocado en el acopio y distribución de productos producidos en Tlalpan o provenientes de sociedades cooperativas de otros estados o elaborados por micro productores, con las mismas características requeridas para el proyecto productivo en el inciso a) de Requisitos. En este caso el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.
- Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, materia prima y/o mercancía incluido en el proyecto productivo, en su caso.
- Cuatro fotografías del local o espacio, donde desarrolle la actividad económica (dos de interiores y dos de exteriores).
- Constancia de asistencia a curso de formulación de proyectos productivos.
- Carta compromiso de cumplimiento del proyecto productivo en los términos en que fue seleccionado.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña, o ninguno de los participantes desempeña, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

- Carta de Comprobación de los Recursos del programa social “Apoyos Productivos 2016” o “Apoyos Productivos 2017”, en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

* En caso de no contar con RFC, la Unidad Técnico Operativa coadyuvará a su tramitación durante la duración del proyecto.

c) Escuela de Economía Solidaria

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la representante legal de la sociedad cooperativa, asociación civil, sociedad civil o institución educativa participante.

- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

- Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil o documento de identificación legal de la institución educativa.

- Solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.

- Comprobante de domicilio de la persona representante legal expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante legal.

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la sociedad cooperativa, asociación civil, sociedad civil o institución educativa.

- Carpeta de trabajo, que incluya constancias, diplomas, planes de trabajo, evidencias de experiencia mínima de dos años en capacitación de micro y pequeñas empresas, en temas como contabilidad, obligaciones fiscales, administración, mercadotecnia, encadenamientos, comercialización y diseño de marca, entre otros, así como en oficios, anexando documentación comprobatoria correspondiente.

- Carta compromiso de cumplimiento de actividades de capacitación específicas que la Delegación Tlalpan le requiera y manifestación de que cuenta con el equipo, materiales didácticos e infraestructura necesaria para impartir la capacitación.

- Carta de Comprobación de los Recursos del programa social “Apoyos Productivos 2016” o “Apoyos Productivos 2017”, en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

d) Unidad Técnico Operativa

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada.

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar.

- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

- Currículum vitae que, de acuerdo con la función que pretende realizar, conste y anexe:

Persona Coordinadora Operativa

- Título de estudios de nivel licenciatura o cédula profesional.

- Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Persona Subcoordinadora Operativa

- Comprobante de haber cursado algún grado en estudios de nivel licenciatura (título, certificado o historial académico).
- Documentos que acrediten conocimientos en la normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la evaluación técnica y financiera de proyectos; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

Persona Supervisora de Campo

- Certificado de estudios de nivel secundaria, mínimamente.
- Documentos que acrediten disponibilidad para trabajo en campo, facilidad para trabajo en equipo y, de preferencia, saber conducir vehículo.

3.3. Excepciones

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

III.2. Procedimientos de Acceso

3.4. Criterios de inclusión

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable seleccionará a las sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones educativas que participen en la Escuela de Economía Solidaria y personas que participarán en la instrumentación del programa formando parte de la Unidad Técnica Operativa (UTO).

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos seleccionará los proyectos productivos y los proyectos productivos específicos y asignará los montos con base en la propuesta realizada por la Unidad Técnica Operativa.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos estará conformado por un representante de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental y la Dirección General de Administración, así como de la Contraloría Ciudadana.

a) Proyectos Productivos

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad del proyecto y/o la actividad a desarrollar.
- Se priorizará la selección de proyectos provenientes de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, adultos mayores o personas de grupos vulnerables y/o que hayan resultado afectados por obra pública o alguna contingencia natural (inundaciones, sismos, terremotos, etc.).

Para micro, pequeñas empresas y/o sociedades cooperativas que resulten afectadas por obra pública o contingencia provocada por la naturaleza, se otorgará apoyo económico para capital de trabajo, entendiéndose por éste, aquellos recursos para operar, como pago de rentas y servicios, nóminas, jornales, entre otros.

- Se priorizará la selección de proyectos productivos provenientes de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas que beneficien o involucren a un número mayor de personas.
- Se priorizará la selección de proyectos productivos vinculados a los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC).

b) Proyectos Productivos Específicos

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

- Orden de prelación.
- Idoneidad del proyecto y/o la actividad a desarrollar.

c) Escuela de Economía Solidaria

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad del proyecto y/o la actividad a desarrollar.

d) Unidad Técnica Operativa

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad del Perfil.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo ubicada en Calle Benito Juárez 68, Col. Centro de Tlalpan.

3.5. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estarán colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario de la Delegación Tlalpan, entre otros lugares, para su difusión.

3.6. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

- Se dará prioridad a aquellos proyectos que incluyan una proporción de mujeres mayor al 50%. Este programa representa una oportunidad para disminuir las desigualdades y las brechas de desigualdad de género.

3.7. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Las personas interesadas en participar en este programa social, en cualquiera de sus modalidades, deberán realizar su registro, a partir de la publicación de la convocatoria del programa y dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, en el Centro de Atención Ciudadana de la Delegación Tlalpan, CESAC, ubicado en calle Moneda s/n casi esquina con Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. El proceso de registro concluirá hasta alcanzar las metas programadas o agotar el presupuesto asignado.

Las micro y pequeña empresas y sociedades cooperativas que requieran de asesoría para la elaboración de sus proyectos podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

3.8. Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará la selección de los interesados conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

3.9. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado que guarda su trámite deberán asistir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Promoción Cooperativa, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o en el número telefónico 54831500 extensiones 6801, 6811, 6810 y 6812.

3.10. Comprobante de registro

La Delegación Tlalpan, a través del CESAC, entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social, el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

3.11. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

3.12. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

IV. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

IV.1. Operación

4.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Unidad Técnico Operativa

Terminado el registro y recepción de documentos de personas solicitantes para formar la Unidad Técnico Operativa, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. Seleccionará entre ellas, a quienes formarán parte de dicha Unidad y publicará la lista en la página de internet de la Delegación.

Las personas seleccionadas para la instrumentación del programa social en la Unidad Técnico Operativa deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, ubicadas en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, entre 9:00 y 15:00 horas, de lunes a viernes, para la firma de la carta compromiso correspondiente.

Las personas solicitantes interesadas en participar en la Unidad Técnico Operativa no seleccionadas, que cumplieron los requisitos y documentación completa conformarán una Lista de Espera para que, en caso de que sea necesario sustituir a una persona seleccionada, sean invitadas a incorporarse.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiaria recibirán la parte proporcional del apoyo económico correspondiente con el tiempo que le corresponda colaborar en el programa.

Escuela de Economía Solidaria

Terminado el registro y recepción de documentos de sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles e instituciones educativas solicitantes para participar en la Escuela de Economía Solidaria, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. Seleccionará a hasta seis que realizarán las funciones de capacitación señaladas en estas reglas de operación y publicará la lista en la página de internet de la Delegación.

Las personas seleccionadas para la instrumentación del programa social en la Escuela de Economía Solidaria deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, ubicadas en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, entre 9:00 y 15:00 horas, de lunes a viernes, para la firma de la carta compromiso correspondiente.

Proyectos Productivos y Proyectos Productivos Específicos

Terminado el registro y recepción de documentos de micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas interesadas en participar en el programa en las modalidades de Proyectos Productivos y Proyectos Productivos Específicos, la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa, a través de las personas que integre la Unidad Técnico Operativa, realizarán una visita para validar la información y datos proporcionados por los interesados.

Concluida la validación de datos de los interesados, se determinará quiénes cumplen con los requisitos y documentación completa para que, de acuerdo con los criterios señalados, el Comité seleccione a los beneficiados del programa social. Será la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo la unidad responsable de presentar los proyectos ante el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos. En caso de que no sea aprobado el proyecto por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo informará por escrito al solicitante el resultado negativo de la evaluación.

Terminado el proceso de selección de beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa programará las fechas en que deberán presentarse los seleccionados para su capacitación en talleres, cursos y asesorías empresariales, para lo cual las micro y pequeña empresas y sociedades cooperativas seleccionadas como beneficiarias deberán presentarse en las oficinas de las unidades administrativas mencionadas, ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, entre 9:00 y 15:00 horas, de lunes a viernes, o llamar a los teléfonos 54831500 extensiones 6801, 6810, 6811 y 6812.

Concluida la capacitación, las micro y pequeña empresas y sociedades cooperativas seleccionadas como beneficiarias deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, ubicadas en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, para la firma de la carta compromiso correspondiente.

Se firmará carta compromiso con la persona beneficiaria y la delegación Tlalpan previa entrega del apoyo económico.

Las personas beneficiarias deberán presentar un Informe de Resultados del Proyecto Productivo y Comprobación del Apoyo Económico con copias de factura (original para cotejo) y fotografías impresas de la maquinaria, mobiliario, equipo, insumos o materias primas, adquiridos. De no hacerlo, será notificado a través de oficio de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y no podrán solicitar su incorporación a otros programas sociales.

La Unidad Técnico Operativa realizará visita final al domicilio del negocio para supervisar que la maquinaria, mobiliario, equipo, insumos o materias primas adquiridas coincidan con los documentos presentados, para corroborar el desarrollo y ejecución del proyecto.

Una vez que la Unidad Técnico Operativa valide la correcta ejecución y comprobación del proyecto, las Jefaturas de Unidad Departamental, según los programas, entregarán a la persona beneficiaria Carta de Comprobación del Apoyo Económico (Finiquito).

4.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de Reglas de Operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero
Recepción de documentos para formar parte de la Unidad Técnico Operativa	CESAC	Febrero
Selección de personas para formar parte de la Unidad Técnico Operativa	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Febrero
Publicación, en la página Internet de la Delegación, de personas seleccionadas para formar parte de la Unidad Técnico Operativa	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Febrero
Recepción de solicitudes para participar en el programa social	CESAC	Primera quincena de cada mes. Desde febrero hasta alcanzar la meta de 2018
Evaluación de solicitudes y evaluación de beneficiarios	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa.	Febrero a diciembre

Control y supervisión de proyectos	Unidad Técnico Operativa, Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa.	Marzo a diciembre
Firma de Cartas Compromiso	Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa	Marzo a diciembre
Entrega de Apoyos para proyectos seleccionados	Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa	Marzo a diciembre
Finiquito y cierre del programa	Personas beneficiarias	Junio a diciembre

4.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

4.4. Prohibición de uso indebido de los recursos de este programa

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

4.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

4.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

4.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

4.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

V. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

5.1. Presentación de la queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

5.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

5.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

5.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

5.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

6.1. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

6.2. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

6.3. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Reglas de operación

Las reglas de operación de este programa social pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 252, tomo II, vigésima época, publicada el 31 de enero de 2018, en la siguiente dirección electrónica: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/32cc789712605c7328d5840de8066d27.pdf o en la página oficial de la Delegación Tlalpan: <http://www.tlalpan.gob.mx>.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”, publicadas el 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA OPERATIVO PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN 2018”